



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2018

Nueva York, 27 de julio de 2017 a 26 de julio de 2018

Tema 15 del programa

Cooperación regional

Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas

Informe del Secretario General

Adición

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Comisión Económica para África y Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Resumen

La presente adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas contiene información sobre las resoluciones y decisiones aprobadas o refrendadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en su 37º período de sesiones, celebrado en La Habana del 7 al 11 de mayo de 2018, la Comisión Económica para África en su 51º período de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 11 al 15 de mayo de 2018, y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en su 74º período de sesiones, celebrado en Bangkok del 11 al 16 de mayo de 2018. El texto íntegro de las resoluciones y decisiones se puede consultar en www.regionalcommissions.org/our-work/regional-commissions-sessions-resolutions-and-decisions.



Índice

	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social	3
A. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	3
B. Comisión Económica para África	3
C. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	16
II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social	19
A. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	19
B. Comisión Económica para África	24
C. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	26

I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social

A. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

1. En su 37º período de sesiones, celebrado en La Habana del 7 al 11 de mayo de 2018, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó la resolución 726 (XXXVII), sobre cuya base se presenta para la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social el siguiente proyecto de resolución:

Proyecto de resolución Admisión de la Guayana Francesa como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 726 (XXXVII) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, de 11 de mayo de 2018, en que la Comisión decidió otorgar a la Guayana Francesa la condición de miembro asociado de la Comisión,

Aprueba que se otorgue a la Guayana Francesa la condición de miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

B. Comisión Económica para África

2. En su 51º período de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 11 al 15 de mayo de 2018, la Comisión Económica para África aprobó las resoluciones 956 (LI) y 959 (LI) y la decisión A (LI), sobre cuya base se presentan para la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 956 (LI) de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África, de 15 de mayo de 2018, en que la Conferencia hizo suyo el estatuto actualizado del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación,

Hace suyo el estatuto actualizado del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, que figura en el anexo de la presente resolución.

Anexo

Estatuto del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

Artículo I

Objetivo y funciones del Instituto

1. El principal objetivo del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación será la capacitación especializada de los funcionarios de aquellos servicios e instituciones de África que son responsables de la elaboración y gestión de políticas económicas y de la planificación, supervisión y evaluación del desarrollo. Esta capacitación incluirá las actividades de investigación pertinentes de apoyo. El Instituto también organizará cursos prácticos, seminarios y diálogos de políticas de

diferente duración sobre los problemas prácticos de desarrollo nacional, regional e internacional concernientes a su mandato de capacitación y las necesidades de los Gobiernos africanos.

2. Las cuatro funciones básicas del Instituto serán:

a) Proporcionar cursos de capacitación, en su sede y en cualquier otro lugar de África, que incluyan programas cortos y de posgrado, de diferente duración y sobre diversos aspectos de la elaboración y la gestión de políticas económicas y de la planificación, supervisión y evaluación del desarrollo;

b) Organizar en países africanos, en cooperación con los servicios nacionales, los órganos subregionales y regionales y los organismos especializados internacionales apropiados, seminarios y diálogos de políticas de diferente duración sobre problemas prácticos relacionados con la gestión, el desarrollo y la planificación en materia económica en los planos nacional y continental;

c) Proporcionar servicios de asesoramiento a petición de los Gobiernos, en colaboración estrecha con las divisiones de la Comisión Económica para África que se ocupan de los programas y en la medida en que lo permita su programa de capacitación;

d) Elaborar y mantener documentación que se pondrá a disposición, en papel y en formato electrónico, de los investigadores, las instituciones nacionales y las organizaciones subregionales y regionales de toda África que trabajan en la esfera de la planificación y el desarrollo económicos.

3. En el ejercicio de esas cuatro funciones básicas, el Instituto debería tener en cuenta la importancia primordial de promover y defender la independencia económica de los países africanos.

Artículo II

Emplazamiento del Instituto

1. La sede del Instituto estará en Dakar (Senegal).

2. El Gobierno del país anfitrión proporcionará, de acuerdo con las Naciones Unidas, locales, instalaciones y servicios suficientes para el funcionamiento eficiente del Instituto.

Artículo III

Condición jurídica y organización del Instituto

1. El Instituto es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para África y funcionará como tal.

2. El Instituto tendrá su propio consejo de administración y presupuesto. Estará sujeto al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹ y al Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas², salvo que la Asamblea General disponga otra cosa. Estará sujeto también a todas las demás publicaciones administrativas del Secretario General, salvo que este disponga otra cosa.

3. Además, habrá un comité asesor técnico, un Director y personal de apoyo.

¹ ST/SGB/2013/4.

² ST/SGB/2017/1.

Artículo IV

Consejo de Administración

1. El Consejo de Administración será el principal órgano encargado de la supervisión y la adopción de decisiones del Instituto y aplicará las instrucciones generales establecidas para la labor del Instituto por la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África.

2. El Consejo de Administración estará integrado por:

a) El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África, que será el Presidente del Consejo de Administración;

b) Diez representantes de los Gobiernos africanos, dos de cada una de las cinco subregiones del continente (África Central, África Oriental, África Septentrional, África Meridional y África Occidental);

c) Un representante del Gobierno del Senegal, el país anfitrión;

d) Un representante de la Comisión de la Unión Africana;

e) El Director del Instituto, que será miembro *ex officio* y actuará como Secretario del Consejo de Administración.

3. Los diez miembros del Consejo de Administración que actúen como representantes de los Gobiernos africanos serán nombrados por la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África sobre la base de una representación paritaria de las cinco subregiones del continente africano.

4. Los diez miembros del Consejo de Administración que actúen como representantes de los Gobiernos africanos desempeñarán el cargo con carácter voluntario. Una vez nombrados, su puesto no se podrá transferir ni delegar, salvo en las circunstancias previstas en el párrafo 7 del presente artículo.

5. El miembro del Consejo de Administración designado por la Comisión de la Unión Africana será recomendado por el Presidente de la Comisión para su nombramiento por la Conferencia de entre los funcionarios de la Comisión elegidos.

6. Todos los miembros nombrados por la Conferencia para representar a las cinco subregiones del continente africano y el miembro nombrado por recomendación del Presidente de la Comisión de la Unión Africana desempeñarán sus funciones durante un período de tres años y podrán ser nombrados nuevamente para un único período adicional.

7. La pertenencia al Consejo se basará en el principio de la continuidad. Si un Gobierno africano desea sustituir a su representante antes del final del mandato, deberá comunicar el cambio propuesto a los Presidentes de la Conferencia y del Consejo de Administración.

8. El Consejo de Administración:

a) Aprobará los principios y políticas generales que regirán las actividades del Instituto, así como las condiciones generales de admisión en los programas del Instituto;

b) Examinará y aprobará el programa anual de trabajo y el presupuesto del Instituto;

c) Aprobará los cursos ofrecidos por el Instituto y los requisitos de admisión en los mismos, previa consulta con el Comité Asesor Técnico y el Director;

d) Contribuirá a determinar el tipo y la naturaleza de los certificados que se concederán al final de los cursos de capacitación ofrecidos por el Instituto;

e) Examinará y aprobará el informe anual del Director sobre la labor y el progreso del Instituto, incluido el informe presupuestario y financiero del ejercicio anterior;

f) Presentará un informe anual sobre la labor del Instituto, incluido un informe completo de comprobación de todos los ingresos y gastos, a la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África en su período de sesiones anual;

g) Supervisará la administración general del Instituto y formulará las recomendaciones que juzgue conveniente;

h) Constituirá un Comité Asesor Técnico formado por diez miembros para colaborar con él y con el Director del Instituto en lo que concierne a la calidad y la pertinencia de los programas.

9. El Consejo de Administración celebrará dos períodos ordinarios de sesiones cada año para aprobar el presupuesto y las actividades de programas, revisar el informe sobre la gestión y los estados de cuentas, aprobar el desarrollo de nuevos programas y asegurar la buena administración del Instituto. Podrá celebrar un período extraordinario de sesiones a petición del Presidente o de un tercio de sus miembros. El Consejo de Administración aprobará su propio reglamento.

Artículo V

Comité Asesor Técnico

1. El Comité Asesor Técnico estará integrado por:

a) Diez representantes de los Gobiernos africanos, dos de cada una de las cinco subregiones del continente, conforme a lo dispuesto en el artículo IV, párrafo 2 b);

b) El Director de Asuntos Económicos de la Comisión de la Unión Africana;

c) El Director del Instituto.

2. Los miembros del Comité serán nombrados por el Consejo de Administración por recomendación del Presidente del Consejo y normalmente serán llamados a permanecer en su puesto durante al menos tres años consecutivos.

3. Los miembros serán nombrados con carácter voluntario, en atención a su compromiso individual y sus competencias profesionales, y teniendo en cuenta su experiencia en los asuntos relacionados con la labor del Instituto.

4. El Director será el Presidente del Comité Asesor Técnico.

5. El Comité Asesor Técnico será responsable de ofrecer asesoramiento técnico con respecto al diseño de los cursos de capacitación y los programas y actividades conexos del Instituto. Desempeñará esta labor teniendo en cuenta la calidad, la pertinencia, la oportunidad, el impacto y la sostenibilidad.

6. El Comité Asesor Técnico será convocado al menos una vez al año por su Presidente. En su reunión, formulará recomendaciones para ser presentadas al Consejo de Administración sobre el programa de trabajo presente y futuro del Instituto. El Comité Asesor Técnico aprobará su propio reglamento.

Artículo VI

Presidente del Consejo de Administración

El Presidente del Consejo de Administración:

- a) Convocará al Consejo de Administración y propondrá su orden del día;
- b) Por delegación de autoridad del Secretario General, nombrará al Director y a otro personal del Instituto;
- c) Con la aprobación del Consejo de Administración, solicitará y recibirá apoyo para la labor del Instituto de organismos especializados de las Naciones Unidas, organismos intergubernamentales, Gobiernos africanos, organizaciones no gubernamentales y demás fuentes.

Artículo VII

Director

1. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África, por delegación de autoridad del Secretario General, nombrará al Director del Instituto con arreglo a los reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas. Un comité de búsqueda y selección, establecido por el Presidente del Consejo de Administración en consulta con los miembros del Consejo, someterá candidatos adecuados a su consideración.
2. El nombramiento inicial del Director será por un período de tres años, renovable por períodos sucesivos de tres años, cada uno de ellos sujeto a una evaluación satisfactoria de la actuación del titular, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos de las Naciones Unidas.
3. El Director estará asistido por personal del cuadro orgánico y de apoyo general, nombrado de conformidad con las normas y procedimientos que rigen los nombramientos de personal de las Naciones Unidas.
4. El Director será el responsable de la organización, dirección y administración del Instituto. De acuerdo con las políticas adoptadas por el Consejo de Administración, el Director:
 - a) Presentará el programa y el presupuesto del Instituto al Consejo de Administración para su aprobación;
 - b) Ejecutará programas y efectuará desembolsos según lo dispuesto en el presupuesto a través del cual se hayan asignado los fondos;
 - c) Presentará al Consejo de Administración informes anuales sobre las actividades del Instituto, junto con un informe completo sobre los ingresos y gastos del ejercicio anterior;
 - d) Presentará los nombres de funcionarios superiores para su aprobación y nombramiento por el Secretario General o por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África, según el nivel de los puestos que se hayan de ocupar;
 - e) Seleccionará y nombrará al personal del Instituto, a excepción del mencionado en el apartado d), tras consultar al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África;
 - f) Concertará con otras organizaciones nacionales e internacionales los arreglos necesarios para la utilización de los servicios ofrecidos por el Instituto, en el entendimiento de que los arreglos con organizaciones nacionales se concertarán con la aprobación de los Gobiernos interesados.

Artículo VIII

Cooperación con la secretaría de la Comisión Económica para África

La secretaría de la Comisión Económica para África, dentro de los límites de sus recursos, asistirá al Instituto en cualquier forma que le sea posible con el fin de facilitar su labor. En particular, en ocasiones proporcionará al Instituto personal con experiencia para dar charlas explicativas, ayudar a supervisar las investigaciones realizadas en el marco de los programas de capacitación de posgrado del Instituto y participar en cursos prácticos, seminarios y diálogos de políticas.

Artículo IX

Recursos financieros y reglamentación relativa a la gestión financiera del Instituto

Los recursos financieros del Instituto provendrán de las contribuciones realizadas por los Gobiernos africanos y las Naciones Unidas. El Instituto podrá obtener también recursos en efectivo o en especie de las Naciones Unidas, sus organismos especializados, demás organizaciones e instituciones gubernamentales, Gobiernos y organizaciones no gubernamentales. La aceptación por parte del Instituto de ofertas relativas a esa asistencia suplementaria estará sujeta, en todos los casos, a la decisión del Presidente del Consejo de Administración, en consulta con el Director del Instituto, de conformidad con las metas básicas del Instituto y las disposiciones pertinentes de la reglamentación relativa a la gestión financiera del Instituto. El Presidente del Consejo de Administración informará al respecto al Consejo en su siguiente período de sesiones.

Proyecto de resolución II

Nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión Económica para África

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 959 (LI), de 15 de mayo de 2018, en que la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África examinó las nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión, enunciadas en la nota de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión titulada “Nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión Económica para África: de las ideas a la práctica por una África transformada y empoderada³” y aprobó el marco estratégico y el plan por programas bienal revisados para el período 2018-2019 en relación con el programa 15⁴,

Hace suyas las nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión Económica para África enunciadas en la nota de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión titulada “Nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión Económica para África: de las ideas a la práctica por una África transformada y empoderada”, que figura como anexo de la presente resolución.

³ E/ECA/COE/37/14/Rev.1.

⁴ E/ECA/COE/37/4/Rev.1.

Anexo

Nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión Económica para África: de las ideas a la práctica por una África transformada y empoderada

A. Contexto

1. En el año 2018 se cumple el 60 aniversario del establecimiento de la Comisión Económica para África. Es una ocasión propicia para reflexionar sobre su contribución, como agente clave del panorama institucional de África, a la tarea de superar los desafíos de desarrollo del continente. En los últimos 60 años se han logrado avances sustanciales en el tratamiento de los problemas de desarrollo, lo que ha llevado a que las prioridades cambien y el continente se encuentre ante nuevos desafíos. El aniversario de la Comisión —un jubileo de diamante— brinda también la oportunidad de hacer balance de los logros de la Comisión y de reorientarla para que pueda responder a los nuevos desafíos y a las prioridades del continente, así como a las aspiraciones de las instituciones africanas y de los Estados miembros. Además, el Secretario General está dando prioridad a la colaboración con la Unión Africana, así como a la necesidad de vincular las prioridades de desarrollo con las cuestiones de la paz y la seguridad. Todo ello hace necesario reconsiderar la orientación de la Comisión.

2. Para ser eficaz y pertinente, la Comisión debe realinear sus actividades con las exigencias de los Estados miembros. En cumplimiento de su mandato, la Comisión ha analizado con regularidad el entorno de desarrollo y ha llevado a cabo una serie de transformaciones y renovaciones institucionales a fin de asegurarse de que sigue a la altura de las necesidades y aspiraciones de sus Estados miembros y puede atender las necesidades y los desafíos que se van presentando. En la última reestructuración, realizada en 2013, se reorientaron los programas de la Comisión para adaptarlos mejor a la agenda transformativa de África. Sin embargo, desde 2013 se han producido acontecimientos importantes en el mundo y en la región que imponen nuevas reformas si se quiere que la Comisión pueda cumplir eficazmente su mandato y atender las necesidades cambiantes de sus Estados miembros. Ese es el contexto en que se enmarca la nueva reforma propuesta.

B. Fundamento de la reorientación estratégica de la Comisión

3. Un decenio después de la crisis económica y financiera mundial, África se halla inmersa en un nuevo entorno macroeconómico. Los países que atraían grandes volúmenes de inversión extranjera directa ya no lo hacen. Los países africanos ricos en petróleo que se beneficiaron de los precios al alza del crudo han pasado por graves recesiones económicas. El nuevo entorno macroeconómico está además sometido a las tensiones que generan los cambios en las políticas nacionales de economías emergentes como China, que están reequilibrando sus fuentes de crecimiento. África volvió a la senda del crecimiento económico en 2017, pero la tasa de crecimiento sigue estando muy por debajo de los dos dígitos que se necesitan para la transformación estructural, la reducción de la pobreza y el aumento de la prosperidad previstos en la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵.

4. Debido a los patrones actuales de crecimiento de la región, así como a la calidad de ese crecimiento, amplios sectores de la población siguen atrapados en la pobreza y la vulnerabilidad. Las profundas y persistentes desigualdades en todo el continente tienen consecuencias económicas, sociales y políticas. A largo plazo, esos elementos pueden socavar el crecimiento económico, la productividad y el desarrollo de los mercados y podrían crear condiciones proclives a los conflictos abiertos y los

⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

disturbios sociales, como los que han vivido recientemente algunos países africanos, en particular los del Norte de África con la Primavera Árabe. Cada vez hay más consenso acerca de la necesidad urgente de lograr un crecimiento acelerado, sostenible e inclusivo.

5. Para que África crezca y se desarrolle, es imprescindible que se transforme estructuralmente y diversifique sus economías. La actual estructura de la exportación de mercancías, dominada por los productos básicos y sin procesar, no facilita la consecución del nivel de desarrollo que se pretende alcanzar. Los países africanos deben diversificar sus fuentes de crecimiento para reducir la vulnerabilidad de sus economías a las perturbaciones internas y externas.

6. Para que África obtenga los resultados deseados de la Agenda 2030 y la Agenda 2063, se impone un cambio radical en la manera de entender, abordar y crear un entorno macroeconómico favorable al crecimiento. Ese cambio debe contemplar las relaciones con el desarrollo más allá del estricto ámbito de la estabilización y el crecimiento, y concebirse desde una perspectiva multisectorial integrada.

7. África debe reforzar sus propios recursos para resolver los problemas macroeconómicos que están socavando las posibilidades de lograr un crecimiento más inclusivo y sostenible. La capacidad del continente para afrontar problemas nuevos y emergentes depende de su capacidad para estabilizar y hacer crecer sus economías, principalmente con recursos nacionales. Para ello, los Gobiernos de África deben implantar sistemas de gobernanza sólidos que ayuden a gestionar con eficacia el sector público, movilizar los recursos internos, combatir las corrientes financieras ilícitas, reformar las políticas fiscales y crear un sector privado formal con actores solventes.

8. Si se quiere que los países africanos prosperen en un entorno mundial dinámico y en constante evolución, es fundamental que cuenten con un sistema de gobernanza sólido en el que la autoridad del Estado se perciba como legítima y el comportamiento esperado de los agentes sea predecible. Además, un sistema de gobernanza de esa índole haría de África un continente atractivo en el que la gente querría vivir, trabajar e invertir.

9. El papel del sector privado en la financiación del desarrollo de África seguirá creciendo. Este sector puede proporcionar medios innovadores y eficaces para dotar de infraestructura y de otras soluciones al continente. Más aún, si África logra movilizar la financiación privada, puede obtener los billones de dólares que necesita para acelerar su desarrollo mediante la diversificación de la economía y la mejora de la competitividad. Con ese fin, será preciso establecer mercados financieros sólidos y crear un entorno que favorezca el desarrollo del sector privado, en particular en las esferas de la tierra, la agricultura, la energía, los servicios y otros sectores de infraestructura. Con la ayuda del sector privado, África puede ampliar los límites de la producción de bienes y servicios, crear economías sostenibles, generar más empleo y recoger los frutos de su dividendo demográfico.

10. La pobreza y la desigualdad, con independencia de la manera en que se midan, siguen en niveles muy altos en la mayor parte del continente. Acelerar el ritmo de reducción de la pobreza y mitigar las desigualdades que persisten en el continente contribuirá a la estabilidad social y política, al crecimiento económico, a una mayor productividad y a mejores niveles de vida. Cada vez es más urgente velar por que las políticas públicas africanas sean más inclusivas y satisfagan las necesidades de los grupos vulnerables, en particular la gente joven y las mujeres.

11. El compromiso de los Gobiernos africanos con la agenda de integración regional y, más en general, con la integración económica acelerada, que se ha materializado en medidas como la creación de la zona de libre comercio continental africana y el

Plan de Acción para Impulsar el Comercio Intraafricano, tiene entidad suficiente para atraer al sector privado. Esas iniciativas se han complementado con otros programas y estrategias emblemáticos del continente, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, el Plan de Acción para el Desarrollo Industrial Acelerado de África y la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África. En conjunto, estas medidas proporcionan marcos esenciales para atraer y aprovechar la inversión del sector privado, optimizar la producción económica y colmar el déficit de productividad de las economías africanas.

12. El cambio climático, el medio ambiente y la gestión de los recursos naturales son puntos de apoyo fundamentales del continente para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El logro de muchos de los Objetivos depende directa o indirectamente de una gestión sostenible de los recursos naturales que promueva la salud de los ecosistemas, las economías y las sociedades. A causa del cambio climático, África debe superar grandes dificultades para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El continente debe integrar con eficacia la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación a él en sus procesos de planificación de la política de desarrollo. Se trata de una medida indispensable para reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a sus efectos. Avanzar en la aplicación de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional que establece el Acuerdo de París⁶ permitiría a los países africanos reducir sus emisiones en el futuro y contribuir a los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional para hacer frente a los efectos del cambio climático. Los países africanos, además de aprovechar su dotación de recursos naturales, las nuevas tecnologías y la infraestructura como medios para crear riqueza y revertir el agotamiento de los recursos en favor del desarrollo de África y como vías para diversificar sus economías, deben emprender reformas normativas a fin de impulsar la economía verde y favorecer una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible.

13. Los datos y las estadísticas son elementos fundamentales en el proceso de desarrollo. Existe consenso sobre las aspiraciones en materia de desarrollo que debe perseguir África en virtud de la Agenda 2030 y la Agenda 2063. La implementación y el seguimiento de las dos agendas integradas hacen necesario establecer un sistema normativo y una arquitectura en materia de datos que respalden el proceso. Para llevar a cabo una revolución de los datos en África, que resulta esencial para la formulación de políticas y las actividades de planificación, seguimiento y examen de las dos agendas, habrá que prever recursos y aumentar la capacidad para reunir datos, almacenarlos, acceder a ellos y analizarlos sobre la base de unos sistemas estadísticos sólidos.

14. La contribución de la Comisión a la tarea de llevar a efecto la Agenda 2030 y la Agenda 2063 se articula en torno a las tres facetas básicas de su labor, a saber, su capacidad de convocación, su condición de centro de estudio y su función operacional, entendidas como se indica a continuación:

a) *Capacidad de convocación*: la Comisión facilita plataformas intergubernamentales y de múltiples interesados regionales y con fines específicos que despiertan un fuerte sentido de propiedad en los Estados miembros, los órganos regionales y los bancos de desarrollo y dan lugar a marcos de política, normas y planes de acción en materia de desarrollo y refuerzan el multilateralismo a nivel regional y subregional;

⁶ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

b) *Centro de estudio*: la Comisión lleva a cabo investigaciones y análisis multisectoriales que fomentan la integración de los tres pilares del desarrollo sostenible y promueven el aprendizaje entre pares, el pensamiento innovador y la promoción de las políticas públicas, además de estimular los vínculos y sinergias intersectoriales;

c) *Función operacional*: la Comisión presta asesoramiento sobre políticas a nivel nacional, con arreglo a un procedimiento de apoyo directo a los Estados miembros que lo solicitan, en esferas relacionadas con la labor normativa y analítica de la Comisión y en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países.

C. Proceso de examen

15. La Comisión, sobre la base del análisis anterior y teniendo debidamente en cuenta el contexto de desarrollo en la región y sus mandatos fundamentales, emprendió en septiembre de 2017 un proceso de reflexión, consulta e innovación liderado por su nueva Secretaria Ejecutiva. En ese marco, se han llevado a cabo varios exámenes estratégicos encaminados a dar una nueva orientación a la Comisión para que apoye con eficacia la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo ⁷, la Agenda 2063, el nuevo Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 y el Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad.

16. También se ha celebrado una serie de consultas con los interesados, incluidos los Jefes de Estado y de Gobierno, los ministros de finanzas y planificación, los ministros de relaciones exteriores, los embajadores africanos en Addis Abeba, las organizaciones asociadas, entre ellas la Unión Africana y el Banco Africano de Desarrollo, los asociados bilaterales y el personal de la Comisión. Los resultados del proceso de reflexión y consulta apuntaron a la necesidad de redefinir la orientación estratégica de la Comisión con miras a aprovechar las oportunidades, hacer frente a los problemas de desarrollo de África, atender las necesidades de los Estados miembros y aplicar eficazmente los mandatos de la Comisión.

D. De las ideas a la práctica por una África transformada y empoderada

17. El nuevo proyecto de la Comisión se estructura en torno a la formulación de ideas y la adopción de medidas que lleven a una África empoderada, inclusiva y transformada y tiene su base en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana. Las tres facetas fundamentales de la Comisión son su condición de centro de estudio, su capacidad de convocación y su función operacional.

18. El objetivo general de la Comisión es ayudar al continente a afrontar con eficacia uno de sus mayores desafíos: la creación de empleo. Con más de la mitad del empleo del continente en la economía informal, el desafío reviste particular importancia en términos fiscales y de niveles de pobreza.

19. Para concretar su proyecto, la Comisión se centrará en las cinco orientaciones estratégicas siguientes:

a) Posicionarse como una institución de primer orden en el ámbito del saber, fortaleciendo el perfil de conocimientos del personal;

⁷ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

b) Formular opciones en materia de política macroeconómica y estructural para acelerar la diversificación económica y la creación de empleo;

c) Elaborar y aplicar modelos innovadores de financiación de la infraestructura y el capital humano, físico y social, al servicio de la transformación de África;

d) Aportar soluciones para los problemas regionales y transfronterizos, prestando especial atención a la paz, la seguridad y la inclusión social por su importante vínculo con el desarrollo;

e) Promover la posición de África en la escena mundial y elaborar respuestas regionales como contribución a las cuestiones relacionadas con la gobernanza mundial.

20. Las orientaciones estratégicas se llevarán a efecto por conducto de las divisiones de la Comisión sobre la base de sus programas. En su labor, la Comisión tiene previsto avanzar más allá del sector público e incorporar activamente en sus modalidades de trabajo y sus actividades ideas y medidas dirigidas a profundizar y desarrollar el sector privado, en particular el nacional. Ese objetivo podría conseguirse empleando el sector privado como motor para impulsar la producción, la productividad y el empleo, y como proveedor de medios alternativos de financiación del desarrollo. Por consiguiente, la Comisión intensificará su colaboración con el sector privado para apoyar políticas que contribuyan a establecer un entorno propicio para ese sector.

21. La Comisión también colaborará con los Estados miembros en los aspectos normativos y prácticos de la construcción del Estado mediante la implantación de sistemas de gobernanza sólidos. En este contexto, la atención debería centrarse en los problemas relacionados con la vulnerabilidad, los riesgos y la capacidad en los países en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, con el fin de fomentar su resiliencia y, de esa forma, prevenir nuevas crisis.

22. En vista de las aspiraciones señaladas, los subprogramas de la Comisión se reajustarán teniendo debidamente en cuenta las ventajas comparativas de la Comisión y sus prioridades programáticas. Por consiguiente, el programa de trabajo general de la Comisión, que es el instrumento que permite implementar las orientaciones estratégicas, se estructurará en torno a los nueve subprogramas interdependientes y complementarios que se indican a continuación:

a) *Macroeconomía y gobernanza*. Este subprograma se ampliará para abordar cuestiones relacionadas con la gobernanza económica como aspecto fundamental del desarrollo económico y tiene por objeto apoyar a los Estados miembros africanos en sus esfuerzos por acelerar la transformación económica y el desarrollo inclusivo;

b) *Integración regional y comercio*. El subprograma girará en torno a la importancia fundamental de asegurar una cooperación regional y una integración económica efectivas entre los Estados Miembros, apoyando sus iniciativas para reforzar los mercados regionales, impulsar el comercio intraafricano y el comercio mundial, acelerar la industrialización y afrontar los desafíos de la transformación estructural;

c) *Desarrollo del sector privado y financiación*. La pujanza del sector privado sigue siendo la principal garantía de creación de empleo, que es el desafío más grande a que se enfrentan todos los Estados miembros de la Comisión. El objetivo de este nuevo subprograma es respaldar los esfuerzos de los Estados miembros para crear empleo de manera acelerada y lograr una transformación y un crecimiento económico sostenido apoyándose en la contribución y los recursos del sector privado y prestando especial atención al aumento de la inversión del sector privado en la agricultura y los agronegocios, la infraestructura, la energía y los servicios, la

promoción de soluciones innovadoras de financiación, el desarrollo de los mercados de capitales, la atracción de inversión y la mejora del entorno empresarial;

d) *Datos y estadísticas.* El subprograma seguirá teniendo como objetivo mejorar la producción, la difusión y el uso de datos y estadísticas comparables y de calidad en África, en apoyo de la formulación de políticas, así como la planificación, la ejecución, el seguimiento y la presentación de informes, con base empírica, en el marco de la Agenda 2030 y la Agenda 2063. El subprograma también ayudará a los países a adoptar nuevas tecnologías en la esfera de los datos, como los macrodatos y las técnicas biométricas innovadoras, con el fin de acelerar la adopción de decisiones sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 y las mediciones al respecto;

e) *Cambio climático, medio ambiente y gestión de los recursos naturales.* Este subprograma será esencial para apoyar la gestión eficaz de la dotación de recursos naturales del continente, reducir los efectos negativos del cambio climático fomentando las transiciones de carácter ecológico y el desarrollo resiliente al clima y aprovechar las nuevas tecnologías en el contexto del desarrollo sostenible;

f) *Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.* Este subprograma se ocupará de cuestiones emergentes que tengan consecuencias para las mujeres y las niñas africanas y también promoverá y apoyará la labor de los Estados miembros en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;

g) *Actividades subregionales de desarrollo.* El subprograma se ejecutará por conducto de las cinco oficinas subregionales (África Central, África Oriental, África Occidental, África Septentrional y África Meridional), ya que por su especialización en determinadas esferas temáticas están más capacitadas para afrontar con eficacia los problemas de desarrollo de los Estados miembros en sus respectivas subregiones;

h) *Desarrollo y planificación económicos.* Este subprograma se reforzará para mejorar la gestión del sector público y la planificación del desarrollo en apoyo de la transformación estructural de los Estados miembros;

i) *Pobreza, desigualdad y política social.* Este subprograma se centrará en mayor medida en contribuir al logro de un desarrollo humano y social inclusivo y equitativo en África.

23. Las modalidades de ejecución estarán en consonancia con la labor de la Comisión como centro de estudio normativo dedicado a la investigación y el análisis de políticas multisectoriales con miras a aprovechar los tres pilares del desarrollo sostenible; como instancia encargada de convocar plataformas y foros intergubernamentales, como el Foro Regional de África sobre el Desarrollo Sostenible, con miras al intercambio de soluciones, la promoción del aprendizaje entre pares y la articulación de una voz africana común a nivel mundial en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana; y como proveedor de servicios de desarrollo de la capacidad, que incluyen la prestación de apoyo a los Estados miembros en sus esfuerzos para cumplir los acuerdos, tratados, normas y estándares internacionales, mediante la promoción de políticas, la creación de consenso, la prestación de apoyo técnico, el asesoramiento sobre políticas y la adopción de medidas de capacitación.

24. Las cinco oficinas subregionales de la Comisión se especializarán en determinadas esferas temáticas sobre la base de su relevancia para la subregión correspondiente y las peticiones de los Estados miembros, a fin de abordar con un enfoque más eficaz las cuestiones de interés prioritario y los problemas de desarrollo a que se enfrentan los Estados miembros de cada subregión. La capacidad y los recursos del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación se fortalecerán aún más para que pueda facilitar la capacitación y el apoyo en materia

de políticas que precisarán los Estados miembros para implementar la Agenda 2030 y la Agenda 2063.

E. Cambios relacionados con los programas

25. Se introducirán los siguientes cambios relacionados con los programas:

a) *Subprograma 1.* El anterior foco de atención en la política macroeconómica se ampliará para incluir cuestiones de gobernanza económica y prestación de apoyo al Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, anteriormente integrado en el subprograma de desarrollo de la capacidad. Las actividades relacionadas con el sector privado y la financiación que antes se realizaban en el marco de este subprograma pasan al nuevo subprograma de desarrollo del sector privado y financiación;

b) *Subprograma 2.* Algunas esferas temáticas, como infraestructura, seguridad alimentaria y agricultura, y gobernanza de la tierra, se han agrupado en el subprograma de desarrollo del sector privado y financiación, mientras que el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁸, que anteriormente formaba parte del subprograma de desarrollo de la capacidad, se ha incorporado a la cartera del subprograma;

c) *Subprograma 3.* Este subprograma es de nueva creación y está dedicado al desarrollo del sector privado y la financiación. El objetivo de este nuevo subprograma es respaldar los esfuerzos de los Estados miembros para crear empleo de manera acelerada y lograr una transformación y un crecimiento económico sostenido apoyándose en la contribución y los recursos del sector privado y prestando especial atención al aumento de la inversión del sector privado en la agricultura y los agronegocios, la infraestructura, la energía y los servicios, la promoción de soluciones innovadoras de financiación, el desarrollo de los mercados de capitales, la atracción de inversión y la mejora del entorno empresarial;

d) *Subprograma 4.* El nombre del subprograma cambia a “datos y estadísticas”, pero su ámbito no varía;

e) *Subprograma 5.* El nombre del que hasta ahora era el subprograma 3 cambia de “innovaciones, tecnologías y gestión de los recursos naturales de África” a “cambio climático, medio ambiente y gestión de los recursos naturales” y pasa a ser el subprograma 5. La atención a las innovaciones y las tecnologías como factores que facilitan el desarrollo se reajustará para dar apoyo a todas las esferas programáticas. El anterior subprograma 5 de desarrollo de la capacidad desaparece como subprograma independiente. Los demás subprogramas estaban llevando a cabo las mismas funciones. La labor de la Comisión en materia de desarrollo de la capacidad se integrará sustantivamente como función básica en todos los subprogramas para aumentar la eficiencia, el sentido de propiedad y la capacidad de la Comisión de transmitir conocimientos mediante el diálogo sobre políticas, los servicios de asesoramiento y la asistencia técnica por un solo conducto;

f) *Subprograma 6.* El nombre del programa cambia de “género y mujeres en el desarrollo” a “igualdad de género y empoderamiento de las mujeres” para reflejar la evolución en las prioridades, pero su ámbito no varía;

g) *Subprograma 7.* Los cinco componentes del subprograma 7 sobre las actividades de desarrollo a nivel subregional se ampliarán para que abarquen determinadas esferas temáticas en consonancia con las prioridades subregionales de los Estados miembros y las competencias de la Comisión.

⁸ A/57/304, anexo.

h) *Subprograma 8.* El subprograma de “planificación y administración del desarrollo” pasa a denominarse subprograma de “desarrollo y planificación económicos”, pero su ámbito no varía;

i) *Subprograma 9.* El ámbito del subprograma sobre políticas de desarrollo social aumentará de modo que, además de abarcar las políticas sociales como hasta ahora, prestará especial atención a la pobreza y la desigualdad.

F. Conclusión y camino a seguir

26. La reorientación de la Comisión se está llevando a cabo en respuesta a la evolución de la dinámica regional y mundial, incluido el nuevo entorno macroeconómico en África, los marcos de desarrollo mundial y continental y las reformas de las Naciones Unidas. Las orientaciones estratégicas y prioridades programáticas que se proponen en la presente nota son el resultado de exhaustivas consultas con una amplia gama de interesados, entre ellos la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, la Comisión de la Unión Africana y el sector privado.

27. La ejecución de las propuestas aumentará la eficiencia y la eficacia de la Comisión Económica para África en la prestación de servicios a los demás componentes del sistema de las Naciones Unidas, los Estados miembros y las instituciones regionales. También permitirá adecuar plenamente la Comisión a las reformas del Secretario General en la Secretaría y al énfasis del Secretario General en la colaboración con las Naciones Unidas. Por otra parte, la aplicación de las propuestas debería permitir a la Comisión adaptarse y atender al continente y a los Estados miembros con mayor celeridad, aprovechando las sinergias con más eficacia y pasando de las ideas a la práctica por una África transformada y empoderada.

Proyecto de resolución III Lugar de celebración del 52º período de sesiones de la Comisión Económica para África

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión A (LI), de 15 de mayo de 2018, adoptada por la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África, en que la Conferencia decidió celebrar su 52º período de sesiones en Marruecos en 2019,

Hace suya la decisión de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África de celebrar su 52º período de sesiones en Marruecos en 2019.

C. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

3. En su 74º período de sesiones, celebrado en Bangkok del 11 al 16 de mayo de 2018, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico aprobó la resolución [74/5](#), sobre cuya base se presenta para la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social el siguiente proyecto de resolución:

Proyecto de resolución
Transformación del Centro para la Mitigación de la
Pobreza mediante la Agricultura Sostenible en una
organización intergubernamental no integrada en el
sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Observando que la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico aprobó en su 74º período de sesiones, celebrado en Bangkok del 11 al 16 de mayo de 2018, la resolución 74/5, de 16 de mayo de 2018, en que la Comisión, entre otras cosas, observó con reconocimiento el anuncio del Gobierno de Indonesia de que dirigiría y apoyaría la transformación del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible en una nueva organización intergubernamental no integrada en el sistema de las Naciones Unidas, así como la oferta de otros miembros del Consejo de Administración del Centro de sumarse a Indonesia en el apoyo al proceso de transformación,

Aprueba la transformación del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible, hasta la fecha un órgano subsidiario de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en una nueva organización no integrada en el sistema de las Naciones Unidas, conforme a lo establecido en la resolución 74/5 de la Comisión, que figura como anexo de la presente resolución.

Anexo

Resolución 74/5

Transformación del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante
la Agricultura Sostenible en una organización intergubernamental no
integrada en el sistema de las Naciones Unidas

La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico,

Recordando sus resoluciones 174 (XXXIII), de 29 de abril de 1977, y 220 (XXXVIII), de 1 de abril de 1982, relativas al establecimiento del Centro Regional de Coordinación para la Investigación y el Desarrollo en materia de Cereales Secundarios, Legumbres, Raíces y Tubérculos en las Zonas Tropicales Húmedas de Asia y el Pacífico,

Recordando también sus resoluciones 60/5, de 28 de abril de 2004, 61/5, de 18 de mayo de 2005, y 65/4, de 29 de abril de 2009, relativas al Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante el desarrollo de Cultivos Secundarios en Asia y el Pacífico,

Recordando además el acuerdo entre el Gobierno de Indonesia y las Naciones Unidas respecto de la sede del Centro, celebrado el 29 de abril de 1981,

Recordando que, en su 66º período de sesiones, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, sobre la base de la recomendación del Consejo de Administración del Centro, apoyó que se cambiara el nombre del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante el Desarrollo de Cultivos Secundarios en Asia y el Pacífico por el de Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible,

Recordando también su resolución 72/1, de 19 de mayo de 2016, relativa a la revisión del estatuto del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible,

Reconociendo que el Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible ha seguido contribuyendo al desarrollo económico y social de

los países de Asia y el Pacífico a través de su función de centro regional de conocimientos y de capacitación para el aumento de la producción agrícola, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la mejora de los medios de subsistencia de las poblaciones rurales, y de su papel de foro para el diálogo sobre políticas, la cooperación técnica Sur-Sur y el aprendizaje mutuo en esas esferas,

Tomando nota con reconocimiento de los recursos financieros y las instalaciones que el Gobierno de Indonesia ha puesto a disposición del Centro, así como del apoyo que han prestado otros miembros y miembros asociados,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Centro sobre su 14º período de sesiones⁹, en el que el Consejo examinó a fondo la situación administrativa y financiera del Centro y consideró distintas opciones para el futuro del Centro y la continuación de sus actividades, en particular mediante el reforzamiento del sentido de propiedad de los miembros del Centro,

1. *Aprueba* el informe del Consejo de Administración del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible sobre su 14º período de sesiones⁹;

2. *Observa con reconocimiento* el anuncio del Gobierno de Indonesia de que dirigirá y apoyará la transformación del Centro en una nueva organización intergubernamental no integrada en el sistema de las Naciones Unidas, así como la oferta de otros miembros del Consejo de Administración de sumarse a Indonesia en el apoyo al proceso de transformación;

3. *Alienta* a todos los miembros y miembros asociados a que ayuden a la nueva organización a establecer sus objetivos, programas y actividades;

4. *Alienta* a todos los miembros, miembros asociados y demás interesados pertinentes a que ayuden a la nueva organización, en particular, pero no exclusivamente, con contribuciones voluntarias financieras o en especie;

5. *Observa* la recomendación del Consejo de Administración del Centro de que la nueva organización presente informes de sus actividades a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico;

6. *Observa también* la intención del Gobierno de Indonesia de establecer un equipo de tareas para la transformación;

7. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Adopte todas las medidas administrativas y jurídicas necesarias que proceda, desde ahora y hasta el 30 de junio de 2018, para ayudar al Centro a transformarse de un órgano subsidiario de la Comisión en una nueva organización;

b) Coopere con la nueva organización, y dé continuidad a la colaboración, según proceda;

c) Adopte medidas para transferir los fondos voluntarios no utilizados a la nueva organización, con sujeción al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹⁰;

d) Refleje los cambios resultantes de las decisiones anteriores en su informe sobre el examen de mitad de período de la estructura de conferencias que presente a la Comisión en su 75º período de sesiones, en 2019;

⁹ ESCAP/74/13.

¹⁰ ST/SGB/2013/4.

e) Informe a la Comisión en su 76º período de sesiones sobre los progresos en la aplicación de la presente resolución.

II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

A. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

4. En su 37º período de sesiones, celebrado en La Habana del 7 al 11 de mayo de 2018, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó varias resoluciones relacionadas con su programa de trabajo, que se señalan a continuación en forma resumida a la atención del Consejo Económico y Social.

Resolución 717 (XXXVII) Resolución de La Habana

5. La Comisión, habiendo examinado la publicación titulada *La ineficiencia de la desigualdad*, que complementa las publicaciones que conforman la “trilogía de la igualdad”, tomó nota de ella y acogió con beneplácito el enfoque integrado del desarrollo que había caracterizado el pensamiento de la Comisión desde su creación.

6. La Comisión encargó a la secretaría que llevara a cabo estudios y elaborara propuestas de políticas públicas en los países, en estrecha colaboración con los encargados de formular políticas en esos países, con el objeto de fortalecer las capacidades nacionales en materia de desarrollo económico y social.

Resolución 718 (XXXVII) Calendario de conferencias de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para el período 2019-2020

7. La Comisión reafirmó la decisión de mantener la estructura intergubernamental existente y el patrón de reuniones vigente y aprobó su calendario de conferencias para el período 2019-2020. Reafirmó que el sistema actual de servicios de conferencias había demostrado ser eficiente, tanto en los aspectos sustantivos y de organización como desde el punto de vista de los costos. Reafirmó también la importancia de que se siguiera encomendando a la Comisión la organización y realización de las reuniones regionales y subregionales preparatorias y de seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social y del desarrollo sostenible.

Resolución 719 (XXXVII) Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

8. La Comisión reafirmó el compromiso de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de transversalizar una perspectiva de género transformadora en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recomendó redoblar los esfuerzos para lograr que los indicadores para el seguimiento de los Objetivos reflejaran las desigualdades entre hombres y mujeres y permitiesen formular políticas públicas efectivas para superarlas.

9. La Comisión convocó a la participación activa en la XIV Conferencia Regional, que tendría lugar en Chile en 2019. Recomendó que las delegaciones promovieran el equilibrio de género en sus delegaciones y solicitó que realizaran todos los esfuerzos para garantizar la presencia de la sociedad civil.

10. La Comisión tomó nota de los esfuerzos realizados por los Gobiernos para crear un fondo regional en beneficio de las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas.

Resolución 720 (XXXVII)

Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social

11. La Comisión manifestó su convicción de que las políticas adoptadas por los Estados debían orientarse a horizontes de largo plazo y dedicar una creciente atención a la construcción de visiones de futuro, centradas en la reducción de las desigualdades y en la promoción de la prosperidad de los pueblos y del desarrollo sostenible. Reconoció la importancia de la gestión pública y la planificación para el desarrollo como instrumentos para impulsar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la región. La Comisión reiteró la recomendación de que el Instituto fortaleciera su capacidad como órgano de capacitación dentro de la Comisión y profundizase las actividades que realizaba en dicha área, en colaboración con las sedes subregionales y las divisiones de la Comisión y con otras instituciones internacionales.

Resolución 721 (XXXVII)

Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

12. La Comisión reiteró la importancia de la creciente consolidación de su Conferencia Estadística de las Américas como el órgano intergubernamental de coordinación de las actividades estadísticas regionales e internacionales en América Latina y el Caribe y de promoción del fortalecimiento de las oficinas nacionales de estadística y de los sistemas estadísticos nacionales de los países de la región. La Comisión expresó su apoyo a la Conferencia Estadística de las Américas como el órgano intergubernamental adecuado para generar el marco regional de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe, propiciar la integración de la información estadística y geoespacial y canalizar las actividades de cooperación para el fortalecimiento de las capacidades estadísticas de los países de la región con miras al seguimiento estadístico de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la región.

Resolución 722 (XXXVII)

Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe

13. La Comisión reconoció que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituía un plan de acción universal integrador basado en las tres dimensiones del desarrollo sostenible —la económica, la social y la ambiental—, cuyos Objetivos y metas tenían un carácter indivisible, y que la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe era una de las instancias para potenciar las sinergias y aunar esfuerzos entre los diferentes actores del desarrollo sostenible con un enfoque en la dimensión social de este desarrollo. Solicitó a la secretaria que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, acompañase a los países de América Latina y el Caribe, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, en sus esfuerzos para desarrollar nuevas metodologías e instrumentos de medición de la pobreza multidimensional, las privaciones y la vulnerabilidad, así como en el fortalecimiento de los ya existentes. La Comisión instó a que se profundizara en el análisis de los desafíos que afectaban a la sostenibilidad de la financiación requerida para cerrar las brechas de acceso a sistemas de protección social integrales y a servicios sociales universales.

Resolución 723 (XXXVII)
Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe

14. La Comisión renovó su compromiso respecto de la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y reconoció la contribución de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe al seguimiento mundial del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014.

15. La Comisión solicitó a la secretaría que, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, la Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional y otras entidades de las Naciones Unidas pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos, apoyaran a los países de América Latina y el Caribe que lo solicitasen y de acuerdo a las prioridades nacionales, en el seguimiento a la Conferencia Intergubernamental sobre Migración Internacional que tendría lugar en Marruecos en diciembre de 2018, quedando atentos a los posibles resultados de la misma.

Resolución 724 (XXXVII)
Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

16. La Comisión acogió con beneplácito los debates llevados a cabo en las primeras reuniones del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible acerca del impacto de la inteligencia artificial y el cambio tecnológico acelerado en el desarrollo sostenible, y los debates que estaba previsto celebrar más adelante sobre el tema. Esperaba con interés la puesta en funcionamiento de la plataforma en línea de las Naciones Unidas como portal de información sobre las iniciativas, los mecanismos y los programas existentes de ciencia, tecnología e innovación.

Resolución 725 (XXXVII)
Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

17. La Comisión tomó nota de la adopción del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, en Escazú (Costa Rica), que constituía un paso importante hacia la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e invitó a todos los Gobiernos de América Latina y el Caribe a que consideraran la posibilidad de adherirse al Acuerdo.

Resolución 727(XXXVII)
Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe

18. La Comisión celebró que cada dos años se convocase la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe. Reafirmó el papel fundamental que cumplía la Comisión, sobre todo por conducto de su sede subregional para el Caribe, de coordinar el apoyo a la subregión en materia de desarrollo, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y con la directa participación de los asociados para el desarrollo del Caribe. La Comisión acogió con beneplácito el papel que tenía como mandato desempeñar en la incorporación de las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e instó a la Secretaría Ejecutiva a que adoptase todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de las

resoluciones aprobadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su vigesimoséptimo período de sesiones, las recomendaciones formuladas por el Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su XVIII Reunión y las conclusiones alcanzadas por la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe en su Quinta Reunión.

Resolución 728 (XXXVII)

Programa de trabajo y prioridades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para 2020

19. La Comisión aprobó su programa de trabajo para 2020 y acogió con beneplácito que reflejara el alineamiento y la adaptación de las actividades, los contenidos y las modalidades del programa de trabajo a los nuevos requerimientos derivados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, así como los planes de acción e instrumentos internacionalmente acordados.

20. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que gestionase ante los órganos competentes de las Naciones Unidas la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el programa de trabajo. Expresó su preocupación por la tendencia reciente a la disminución de los recursos presupuestarios que se le asignaban para la realización de las actividades descritas en el programa de trabajo.

21. La Comisión tomó nota con beneplácito del informe que había preparado la secretaría sobre las actividades de la Comisión de enero de 2016 a diciembre de 2017 y subrayó los amplios resultados alcanzados por la Comisión en las distintas áreas de trabajo, destacando su enfoque en los resultados y su capacidad de respuesta a las necesidades de la región. Agradeció los esfuerzos de la Secretaría Ejecutiva para fortalecer la rendición de cuentas y la evaluación. La Comisión decidió que el Comité Plenario era la instancia pertinente para examinar y aprobar el proyecto de programa de trabajo anualizado del sistema de la Comisión en los años alternos a los períodos de sesiones de la Comisión. Alentó a la Secretaría Ejecutiva a continuar con la práctica de convocar al Comité Plenario entre los períodos de sesiones de la Comisión.

Resolución 729 (XXXVII)

Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe

22. La Comisión, reconociendo que la economía digital era un componente crucial del cambio estructural progresivo para incrementar la participación de las actividades productivas intensivas en conocimiento, mejorar la competitividad y avanzar en la inclusión social y la reducción de la desigualdad en América Latina y el Caribe, y destacando la urgencia de crear capacidades para generar, compartir y utilizar las tecnologías digitales, a fin de beneficiarse de la nueva revolución digital, tomó nota de la Declaración de Cartagena de Indias y la Agenda Digital para América Latina y el Caribe aprobadas en la Sexta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe. Instó a las entidades y organismos regionales e internacionales que se desempeñaban en el ámbito de la promoción de políticas sobre tecnologías de la información y las comunicaciones a ser parte activa en la implementación de la Agenda Digital.

23. La Comisión celebró el esfuerzo conjunto de los Estados miembros por estrechar la colaboración regional en el ámbito de la sociedad de la información a fin de visibilizar los avances alcanzados en América Latina y el Caribe en el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. Reconoció la importancia del acceso universal a las tecnologías de la

información y las comunicaciones, así como de la infraestructura, incluida la conexión de banda ancha, para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y afirmó la necesidad de promover políticas públicas en ese sentido. La Comisión pidió a la secretaría que siguiera colaborando con los países de la región en la aplicación y el seguimiento de las decisiones aprobadas durante la Sexta Conferencia Ministerial, en especial en lo referente a la conveniencia y factibilidad de avanzar en una agenda para desarrollar un mercado digital regional en estrecha colaboración con las partes interesadas.

Resolución 730 (XXXVII)
Comité de Cooperación Sur-Sur

24. La Comisión solicitó a la secretaría de la Comisión que continuara apoyando a los Gobiernos de la región en el diseño de metodologías de seguimiento de la cooperación Sur-Sur. Reconoció que el sistema de las Naciones Unidas era el espacio multilateral por excelencia para contribuir a la redefinición de la forma en que se medía el desarrollo. La Comisión invitó a los países a que, con el apoyo de la secretaría, participasen en el proceso de cálculo de las brechas estructurales como valioso instrumento para facilitar la medición y visualización de los niveles de desarrollo de cada país más allá del ingreso per cápita.

25. La Comisión acogió con beneplácito el proyecto de red para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de los Gobiernos de la región que estaban estableciendo o buscaban establecer mecanismos nacionales para la implementación de la Agenda 2030 y el seguimiento a los 17 Objetivos.

26. La Comisión invitó a la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur a que considerase convocar un diálogo regional interactivo sobre las prioridades de la región, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en fecha a convenir, con miras a prepararse para la segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebraría en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019. Pidió al Comité que, en su condición de órgano subsidiario de la Comisión, informase al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su contribución a la implementación de la Agenda 2030.

Resolución 731 (XXXVII)
70° aniversario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

27. La Comisión reafirmó la importante contribución a la región que hacían sus órganos subsidiarios en materia de igualdad de género, cooperación y desarrollo, planificación, estadística, población, ciencia y tecnología, cooperación Sur-Sur y desarrollo social, entre otros. Reafirmó también el papel de la Comisión como componente esencial del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y reconoció que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, en cuanto mecanismo regional para dar seguimiento y examinar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se había convertido en un ejemplo de la coordinación regional de múltiples actores para llevar adelante la implementación de la Agenda 2030.

28. La Comisión encomió la labor realizada en sus 70 años de existencia y sus continuos esfuerzos para apoyar los procesos dirigidos por los países. Se comprometió a asegurar que sus funciones y su mandato fueran plenamente reconocidos y se mantuvieran, especialmente su papel crucial en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su dimensión regional. La Comisión instó a la participación plena en la iniciativa del Secretario General de renovar los

activos regionales en beneficio de los procesos dirigidos por los países y aumentar, en el marco de su mandato, las iniciativas regionales para que nadie se quedase atrás.

Resolución 732 (XXXVII)

Revisión de la implementación del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024

29. La Comisión reiteró su invitación a los Estados miembros a incorporar el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo a nivel nacional y regional, así como su invitación a las organizaciones regionales y subregionales a incorporar el Programa de Acción de Viena en sus programas de trabajo pertinentes y a proporcionar la asistencia técnica y financiera para su implementación. Alentó nuevamente al sector privado a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de Viena, en particular mediante asociaciones transparentes, eficaces y responsables entre los sectores público y privado.

30. La Comisión pidió a la secretaría que apoyara, en colaboración con la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y actores regionales relevantes, la revisión regional por los países sin litoral y de tránsito en América Latina en el marco del examen amplio de mitad de período, mediante la preparación de estudios analíticos y la organización de la reunión regional en diciembre 2019 a más tardar. Solicitó a la secretaría que continuase brindando asistencia técnica a los países en desarrollo sin litoral de la región en temas relacionados con el Programa de Acción de Viena, como la inversión en infraestructura, la facilitación del transporte, la integración logística y la realización de estudios sobre costos logísticos.

Resolución 733 (XXXVII)

Fondo fiduciario del Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este

31. La Comisión acogió con beneplácito el establecimiento de un fondo fiduciario de donantes múltiples del Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este como instrumento de financiación para el desarrollo que combinaba la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para beneficio mutuo y en favor del objetivo común de desarrollo. Reconoció las contribuciones voluntarias hechas hasta la fecha y alentó a otros Estados miembros del Foro a que hicieran nuevas contribuciones voluntarias al fondo para hacer posible que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico emprendieran nuevas iniciativas encaminadas a fortalecer la cooperación birregional entre América Latina y el Caribe y Asia del Este.

32. La Comisión reafirmó su compromiso de ejecutar con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico proyectos interregionales financiados por el fondo fiduciario a fin de potenciar la cooperación birregional entre América Latina y el Caribe y Asia del Este y contribuir al desarrollo de ambas regiones en las esferas acordadas por el Comité Directivo del Fondo Fiduciario.

B. Comisión Económica para África

33. En el 51^{er} período de sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África, celebrado en Addis Abeba del 11 al 15 de mayo de 2018, la Comisión aprobó una declaración ministerial sobre el tema “Zona de libre comercio continental africana: margen fiscal para el empleo y la diversificación económica”. También

aprobó varias resoluciones relacionadas con su programa de trabajo, que se señalan a continuación en forma resumida a la atención del Consejo Económico y Social.

Resolución 957 (LI)

Examen de la estructura intergubernamental de la Comisión Económica para África

34. La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico recordó su resolución 908 (XLVI) de 2013, relativa al reenfoque y la adaptación de la Comisión con el objetivo de apoyar la transformación estructural de África, así como su resolución 943 (XLIX) de 2016, en que solicitó al entonces Secretario Ejecutivo que realizara un examen de la estructura intergubernamental de la Comisión, y encomió las gestiones de la Secretaria Ejecutiva para facilitar un proceso eficaz de consulta sobre el examen amplio.

35. La Conferencia de Ministros decidió conceder a la secretaría tiempo adicional para que profundizara el examen y el análisis de la estructura intergubernamental de la Comisión y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que informara a la Conferencia en su siguiente período de sesiones sobre la reestructuración de la Conferencia y de los órganos subsidiarios de la Comisión, incluidos los comités intergubernamentales de expertos.

Resolución 958 (LI)

Ejecución de programas de migración internacional en África

36. La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico solicitó a la Comisión que siguiera trabajando con la Unión Africana y otros interesados en la investigación sobre políticas, el diálogo regional y el desarrollo de la capacidad en materia de migración, en particular en la transmisión de mensajes positivos y la formulación de estrategias para utilizarla en beneficio del desarrollo regional. Solicitó también a la Comisión Económica para África que, en colaboración con la Unión Africana, siguiese prestando apoyo y asesoramiento a los Estados miembros sobre la incorporación de las políticas de migración en sus planes y estrategias nacionales de desarrollo, y siguiese de cerca y vigilase los progresos logrados en la ejecución de los programas de migración en África por diversos medios, entre ellos la organización de conferencias periódicas.

37. La Conferencia de Ministros pidió a la Comisión que, por conducto de sus oficinas regionales y subregionales, abordara las esferas fundamentales respecto de la migración, en especial el desarrollo sostenible, a fin de facilitar marcos para la acción a los Estados miembros, el sector privado y la sociedad civil.

Resolución 960 (LI)

Aprovechar el potencial de la zona de libre comercio continental africana y crear margen fiscal en favor del empleo y de la diversificación económica

38. La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico solicitó a la Comisión que trabajase en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Fundación para el Fortalecimiento de las Capacidades en África, el Banco Africano de Desarrollo, las comisiones económicas regionales y otras instituciones continentales a fin de ayudar a los Estados miembros de la Unión Africana a elaborar estrategias nacionales para beneficiarse de la zona de libre comercio continental africana que complementasen las políticas comerciales más amplias de cada uno de los Estados partes en el acuerdo por el que se estableció la zona de libre comercio y a determinar las oportunidades

comerciales clave, los obstáculos existentes y las medidas necesarias para aprovechar plenamente el mercado africano.

39. La Conferencia de Ministros también solicitó a la Comisión que ayudase a los Estados miembros de la Unión Africana a ampliar su margen fiscal y a movilizar más recursos internos, fortaleciendo la administración tributaria, aumentando la eficiencia y la eficacia del gasto público, recurriendo a la financiación privada y mejorando la sostenibilidad de la deuda.

40. Además, la Conferencia solicitó a la Comisión y a otros asociados para el desarrollo que apoyasen la movilización de recursos y promoviesen la inversión con miras a que resultara más fácil aprovechar todas las ventajas de la zona de libre comercio.

Resolución 961 (LI)

Foro Regional de África sobre el Desarrollo Sostenible

41. La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico decidió establecer el Foro Regional de África sobre el Desarrollo Sostenible bajo los auspicios de la Comisión con objeto de que facilitase el seguimiento y el examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sirviera de foro de múltiples interesados en el que tratar los asuntos relacionados con el desarrollo sostenible y las prioridades de la transformación estructural de África.

42. La Conferencia de Ministros decidió también que el Foro Regional de África sobre el Desarrollo Sostenible se reuniera anualmente a instancias de la Presidencia de su Mesa y con el apoyo de la secretaría de la Comisión, y que sus reuniones se ajustasen a los calendarios, los programas de trabajo y los temas del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

43. Además, la Conferencia de Ministros decidió que el Foro Regional de África sobre el Desarrollo Sostenible tuviera en cuenta las decisiones sobre el desarrollo sostenible que adoptase la Unión Africana, en particular las relacionadas con la Agenda 2063.

C. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

44. En su 74º período de sesiones, celebrado en Bangkok del 11 al 16 de mayo de 2018, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico aprobó varias resoluciones relacionadas con su programa de trabajo, que se señalan a continuación en forma resumida a la atención del Consejo Económico y Social.

Resolución 74/1

Apoyo a la transición ordenada de los países menos adelantados de Asia y el Pacífico a una graduación sostenible

45. La Comisión reconoció que el proceso de graduación de los países menos adelantados debía ir acompañado de un conjunto apropiado de incentivos y medidas de apoyo para no poner en peligro su proceso de desarrollo. Invitó a los países de la región de Asia y el Pacífico en vías de graduarse a comenzar a preparar su estrategia de graduación y de transición e invitó al sistema de las Naciones Unidas a prestarles el apoyo necesario para ello. La Comisión invitó también a la comunidad internacional y a los asociados para el desarrollo a seguir prestando apoyo a los países menos adelantados en vías de graduarse y a no hacer reducciones abruptas de la asistencia financiera y técnica.

46. La Comisión expresó su profunda preocupación por la disminución del porcentaje del gasto destinado a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en los países menos adelantados e invitó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a seguir considerando prioritarias las asignaciones a los países menos adelantados.

47. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que alentara el diálogo político de alto nivel entre los países menos adelantados, invitando a los asociados para el desarrollo pertinentes y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas competentes a compartir la experiencia obtenida y las enseñanzas extraídas en el contexto de una transición ordenada y una graduación sostenible. Solicitó también a la Secretaría Ejecutiva que prestase asistencia específica a los países en vías de graduarse para ayudarlos a formular y aplicar estrategias nacionales de transición ordenada a una graduación sostenible. Además, la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que realizase antes de 2020 una evaluación de las necesidades para determinar cómo ayudar a los países menos adelantados de la región de Asia y el Pacífico en su proceso de graduación y transición ordenada.

Resolución 74/2

Promoción del Marco Regional para la Planificación, el Diseño, el Desarrollo y el Funcionamiento de los Puertos Secos de Importancia Internacional

48. La Comisión tomó nota del Marco Regional para la Planificación, el Diseño, el Desarrollo y el Funcionamiento de los Puertos Secos de Importancia Internacional, reconoció su potencial para ayudar a los países miembros a facilitar el desarrollo de la conectividad regional y alentó a los Estados miembros que aún no eran partes en el Acuerdo Intergubernamental sobre los Puertos Secos a considerar la posibilidad de adherirse al Acuerdo.

49. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que diese prioridad a la promoción del Marco Regional ayudando a los miembros de la Comisión a hacer realidad el proyecto de establecer un sistema sostenible e integrado de transporte intermodal y de logística. También solicitó a la Secretaría Ejecutiva que alentase una coordinación eficaz entre todos los actores en la promoción del Marco Regional, facilitase el intercambio de experiencias y buenas prácticas y recabara más apoyo financiero y técnico con miras a propiciar un desarrollo más amplio de los puertos secos de importancia internacional.

Resolución 74/3

Mejora de la seguridad vial en Asia y el Pacífico en favor de los sistemas de transporte sostenibles

50. La Comisión observó la función de los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas en materia de seguridad vial como facilitadores de la seguridad vial a nivel mundial, regional y nacional. Alentó a todos los miembros a intensificar los esfuerzos nacionales y la colaboración regional con miras a cumplir las metas en materia de seguridad vial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a adoptar medidas para mejorar la seguridad vial.

51. La Comisión invitó a los Estados miembros a elaborar y llevar a cabo planes nacionales de seguridad vial y a seguir aplicando los marcos de calificación profesional para conductores.

52. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que continuara apoyando la ejecución de las actividades del Decenio de Acción para la Seguridad Vial y las metas en materia de seguridad vial de la Agenda 2030 y que siguiera supervisando los

progresos respecto de la consecución de los Objetivos, Metas e Indicadores Regionales de Seguridad Vial para Asia y el Pacífico 2016-2020 actualizados.

Resolución 74/4

Aplicación de la Declaración Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico (2017)

53. La Comisión hizo suya la Declaración Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico (2017) e invitó a los Estados miembros a darle seguimiento y aplicarla.

54. La Comisión solicitó a la Secretaria Ejecutiva que diese prioridad a la aplicación de la Declaración Ministerial y recabara la cooperación y asegurase la coordinación con el sistema de las Naciones Unidas.

Resolución 74/6

Promoción de las estadísticas relacionadas con los desastres en Asia y el Pacífico

55. La Comisión solicitó a la Secretaria Ejecutiva que siguiera apoyando la elaboración de estadísticas relacionadas con los desastres y que continuara dando prioridad a la coordinación con otras instituciones nacionales e internacionales para tratar de asegurar la adecuación a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y seguir reforzando la cooperación y la creación de sinergias entre las iniciativas pertinentes sobre elaboración de estadísticas y gestión de la información geoespacial. La Comisión solicitó también a la Secretaria Ejecutiva que apoyara la preparación de un informe conjunto del Secretario General, la Comisión, la Comisión Económica para Europa y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, de conformidad con la decisión 49/113 de la Comisión de Estadística, teniendo en cuenta la labor del Grupo de Expertos sobre Estadísticas relacionadas con los Desastres en Asia y el Pacífico.

Resolución 74/7

Hacia un desarrollo sostenible inclusivo de las personas con discapacidad: aplicación de la Declaración de Beijing sobre el Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad, en particular el Plan de Acción para Acelerar la Aplicación de la Estrategia de Incheon para Hacer Realidad los Derechos de las Personas con Discapacidad en Asia y el Pacífico

56. La Comisión hizo suya la Declaración de Beijing sobre el Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad, incluido el Plan de Acción para Acelerar la Aplicación de la Estrategia de Incheon para Hacer Realidad los Derechos de las Personas con Discapacidad en Asia y el Pacífico. Se comprometió a utilizar la Estrategia de Incheon y la Declaración de Beijing como un conjunto singular de instrumentos de apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Comisión invitó a los miembros a dar seguimiento a la Declaración de Beijing y a aplicarla.

57. La Comisión solicitó a la Secretaria Ejecutiva que considerase prioritario ayudar a los miembros a aplicar la Declaración de Beijing y la Estrategia de Incheon. Solicitó también a la Secretaria Ejecutiva que siguiese prestando a los miembros asistencia técnica para integrar las perspectivas de la discapacidad y reforzar las medidas de desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad con miras a implementar la Agenda 2030.

Resolución 74/8**Acelerar la aplicación del Marco de Acción Regional sobre Registro Civil y Estadísticas Vitales en Asia y el Pacífico**

58. La Comisión reiteró el compromiso de los miembros con el Marco de Acción Regional sobre Registro Civil y Estadísticas Vitales en Asia y el Pacífico. Decidió convocar una segunda Conferencia Ministerial sobre Registro Civil y Estadísticas Vitales en Asia y el Pacífico en 2020 para realizar un examen de mitad de período de los progresos en la aplicación del Marco de Acción Regional. La Comisión alentó a los miembros a fortalecer en mayor medida la coordinación, la supervisión y el intercambio de conocimientos para mejorar los sistemas de registro civil y estadísticas vitales en sus respectivos países.

59. La Comisión solicitó a la Secretaria Ejecutiva que siguiera ayudando a los miembros a aplicar el Marco de Acción Regional y apoyase la celebración de una segunda Conferencia Ministerial sobre Registro Civil y Estadísticas Vitales en Asia y el Pacífico en 2020.

Resolución 74/9**Aplicación de los resultados del Segundo Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía**

60. La Comisión hizo suya la declaración ministerial sobre la cooperación regional para la transición energética hacia sociedades sostenibles y resilientes en Asia y el Pacífico, aprobada en el Segundo Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía, e invitó a sus miembros a dar seguimiento a la declaración y a aplicarla.

61. La Comisión solicitó a la Secretaria Ejecutiva que diese prioridad a la aplicación de la declaración ministerial y recabara la cooperación del sistema de las Naciones Unidas y asegurase la coordinación con él.

Resolución 74/10**Aplicación de la declaración ministerial sobre el fortalecimiento de la cooperación y la integración económicas regionales en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 en Asia y el Pacífico**

62. La Comisión hizo suya la declaración ministerial sobre el fortalecimiento de la cooperación y la integración económicas regionales en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 en Asia y el Pacífico.

63. La Comisión solicitó a la Secretaria Ejecutiva que considerase prioritaria la aplicación de la declaración ministerial y siguiera dando prioridad al fortalecimiento de la cooperación y la integración económicas en Asia y el Pacífico en el programa de trabajo de la Comisión y mediante su estructura de conferencias. Solicitó también a la Secretaria Ejecutiva que siguiera apoyando los esfuerzos de los Estados miembros en el ámbito de la cooperación y la integración económicas regionales y en la organización de una tercera Conferencia Ministerial sobre la Cooperación y la Integración Económicas Regionales en Asia y el Pacífico en 2021

Resolución 74/11**Fortalecimiento de la cooperación regional para hacer frente a todas las formas de desigualdad en Asia y el Pacífico**

64. La Comisión solicitó a la Secretaria Ejecutiva que siguiera profundizando en las investigaciones interdisciplinarias y el análisis de datos para determinar qué grupos de personas estaban en riesgo de quedarse atrás y siguiera analizando de forma exhaustiva la evolución de la desigualdad. También solicitó a la Secretaria Ejecutiva que siguiera proporcionando a sus miembros asistencia técnica y actividades de

desarrollo de la capacidad en materia de políticas y de programas de lucha contra la desigualdad y favoreciera la cooperación regional en materia de coordinación de políticas y el intercambio de mejores prácticas y experiencias sobre desarrollo para afrontar la cuestión de la desigualdad en Asia y el Pacífico. Además, la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que siguiera cooperando con los miembros con miras a intensificar la cooperación regional y respaldar iniciativas pertinentes para reducir la pobreza extrema y luchar contra la desigualdad.
